

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE PROYECTOS DE APOYO A LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Mediante la ORDEN 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública.

Mediante RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2025 del conseller de Sanidad se efectúa la convocatoria de las ayudas en materia de proyectos de apoyo a las asociaciones de personas consumidoras en el ámbito de la seguridad alimentaria.

Mediante Acuerdo de la Comisión de Evaluación de esta convocatoria de subvenciones de fecha 11 de marzo de 2025 se realiza el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, publicándose en el SIAC y en la WEB de la Conselleria de Sanidad el día 12 de marzo de 2025, abriéndose un plazo de 10 días para formular alegaciones y aportar documentos.

Con fecha 28 de marzo de 2025 la Comisión de Evaluación se reúne y acuerda realizar el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, una vez transcurrido el plazo y tras la revisión de la documentación aportada, publicándose en el SIAC y en la WEB de la Conselleria de Sanidad el día 1 de abril de 2025. En la misma reunión, y tras la evaluación correspondiente, finaliza el proceso de revisión y puntuación, elaborando informe con la relación de entidades beneficiarias de las subvenciones, con la puntuación y cuantías otorgadas y comprobando el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social por parte de las entidades adjudicatarias.

Conforme a los criterios de valoración establecidos en la Orden 1/2019 y los acordados por la Comisión de Evaluación y visto el informe elaborado por la misma, acuerdo formular la presente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo y por la cuantía que se indica en el mismo. Las subvenciones serán financiadas con cargo al programa presupuestario de la Conselleria de Sanidad 413A00, del capítulo IV, código línea contable S0149.



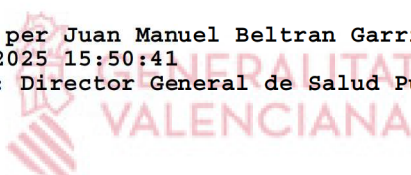
Segundo. El total de las subvenciones otorgadas para estos proyectos no podrá superar la cuantía máxima de 30.000 euros.

Tercero. Conceder a las entidades interesadas un plazo de 10 días contados desde el día siguiente a su publicación en la WEB de la Conselleria de Sanidad, para que formulen las alegaciones que estimen oportunas.

En València a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Firmat per Juan Manuel Beltran Garrido, el
10/04/2025 15:50:41
Càrrec: Director General de Salud Pública





ANEXO

Puntuación y cuantía subvenciones otorgadas

<i>Expediente</i>	<i>NIF</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>Puntuación obtenida</i>	<i>Cuantía otorgada</i>
1/2025	G98216211	ASSOCIACIÓ CIUTADANIA I COMUNICACIÓ (ACICOM)	80	4.179,78
2/2025	G46138251	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS	80	4.179,78
4/2025	G46621249	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE LA COMUNITAT VALENCIANA	66	3.448,31
5/2025	G46349098	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (AVACU)	60	3.134,83
6/2025	G98216211	ASSOCIACIÓ CIUTADANIA I COMUNICACIÓ (ACICOM)	88	4.597,75
7/2025	G03088127	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ALICANTE (ADACUA)	77	2.100
8/2025	G53180444	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ALICANTE LUCENTUM	66	3.448,31
9/2025	G46421673	UNIÓN ASOCIATIVA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA ESPECIALIZADA EN CONSUMO Y CALIDAD DE VIDA (UNAE)	94	4.911,24

IMPORTE TOTAL

30.000 €